

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NO: 284

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: EDISON ALBERTO MÉNDEZ RÍOS.

DEMANDADO: LUZ MERY VÁSQUEZ QUICENO

RADICADO: 2018-00077-00

En atención a la inactividad de los funcionarios encargados de materializar la medida cautelar decretada en este juicio, se ordena oficiar al señor Director (a) de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, y a la Oficina de Control Interno, para que además de hacer efectiva la retención ordenada, se abra la correspondiente investigación disciplinaria en contra del funcionario a cargo de tramitar este clase de medidas. Igualmente, se informará por la Oficina de Control Interno el nombre y ubicación – correo electrónico institucional- del referido funcionario a efecto de iniciar un incidente de responsabilidad solidaria conforme lo dispone el artículo 593, numeral 9 que remite al numeral 4. Del C.G.P.

Es de anotar que esta medida fue comunicada originalmente tanto al correo de Caja Honor (notificación. embargo@cajahonor.gov.co) así como a Casur (administrador@casur.gov.co), obteniendo únicamente respuesta de la primera entidad donde se indicaba, mediante escrito del 05 de abril de 2021, que la comunicación sería redirigida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

No obstante, el día 20 de abril de 2021 se envió nuevamente el oficio que comunicaba la medida cautelar a CASUR al correo judiciales@casur.gov.co; sin que hasta la fecha se hubiera obtenido respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 74

De la presente fecha. 26/05/2021

Secretaria 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04ca0fd7729ec242e6cbbd903f1d42ede4b4a96d1f8d7fbeb2fef26e23e735**

Documento generado en 26/05/2021 08:35:12 AM